

4 - 8 - 23.

Ayunt.^o Com.^o de Madrid

1844.

Noticia.

D. Celestino Cano, dueño de
la casa Calle de la Madera alta
n.º 43, m.º 463, solicitando alineación
y altura p.^o construir de nueva
planta la referida casa.

fo 129.

M. 51.



Al Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. D.

Madrid 24 de Feb. de 1874
Celestino Cano, vecino de ella, y dueño de una casa sita en la calle de la Madra alta, señalada con los números 11 en el riego y 13 nuevo de la mañana 163 y pone: que teniendo necesidad de demolerla para proceder a su reedificación de nueva planta, bajo la dirección del Arquitecto Académico Sr. Antonio de Herrera de la Calle, y estando previsto que para este objeto se han a fijar la alineación y altura que debe guardarse para su construcción, por el Arquitecto del Departamento

Suplica a V.E. se sirva dar las ordenes oportunas para ello, señalando día para vacificarlo, y al mismo tiempo el sitio para la colocación de materiales, y demás, en que sea más a favor. Madrid febrero 24 de 1874.

Celestino Cano

Madrid 26 de Feb. de 1874.
Comisión de Obras.

Se le da el Sr. Pref. ind. de la misma D. Andres Fern. Cuervo, p. en unión del Sr. Vent. de Alcalde del Distrito, Arqto. del Cuartel y del de Dto. interesado se proceda a señalar la alineación y altura que deba darse a la nueva fachada.

El Vent. de Alcalde Vice-presidente
Vigo.

Ayuntamiento de Madrid

Señors de la Com. de Obras

Habrando pasado a renovar la alineación más conven-

mente, que la casa de Borsari — en la nueva
fachada que este interesado — intenta cons-
truir en su casa calle de la Ma — deca alta n.º
45, resulta que debera establecerse en linea recta
de los 20 $\frac{1}{4}$ pies que tiene de extension atiendo por su
demanda con la cantonera de la casa n.º 47 y por su id.
quienda con la de la casa n.º 39 remitiendose por este
punto dos dedos quedando a beneficio publico un pie y
diez y siete sesenta y cuatro avos imp. que a razon de 4 n.º pie oca.
en cinco n.º con dos m. que deberan abonarse al dueño de
la casa por cuenta de los fondos municipales; el ancho
de calle es de 22 pies y la altura que debera tener la fa-
chada con inclusion del alero sera de 52 pies, arregla-
do a la mal deban presentarse el plano de fachada fir-
mado por Arch. de la Academia. Madrid 6 de Acan-

ero de 1844. Juan Pedro Ayegui
Conforme con el
Arquitecto. Cuervo

Madrid 13 de Marzo del 44.
Comision de Obras.
Conforme con la alineacion y altura q. se expresan en
el precedente inf. del Arquitecto del Cuartel. Juan
Larrain

Bonaplata
Ayuntamiento de Madrid

Diseño para la fachada de
numero 43 de la manzana

miente, que la casa de Berruana en la nueva
 fachada que este interesado intenta cons-
 truir en su casa calle de la Mañana deca alta n.º
 49, resulta que debera establecerse en línea recta
 de los 20 $\frac{1}{4}$ pies que tiene de extensión atañido por su
 derecha con la cañería de la casa n.º 47 y por su iz-
 quierda con la de la casa n.º 39 remediándose por este
 punto dos dedos quedando á Beneficencia pública un pie y
 diez y siete sesenta y cuatro avos sup. que á razón de 48 pies ca-
 da línea con dos m. que deberán abonarse al dueño de
 la casa por cuenta de los fondos municipales; el ancho
 de calle es de 22 pies y la altura que deberá tener la fa-
 chada con inclusión del alero sea de 52 pies, arreglan-
 do á la cual deberá presentarse el plano de fachada fir-
 mado por Arch. de la Academia. Madrid 6 de Mayo
 de 1844.

Juan Pedro Ayegui

Conforme con el
 Arquitecto.

Cervantes

Madrid 13 de Marzo de 1844.

Comisionado de Obra.

Conforme con la alineación y altura q. se expresan en
 el precedente inf. del Arquitecto del Cuartel.

Larrain

Arquitecto

Juan

Arquitecto

Comisario

Diseño para la fachada de la Casa que se ha de construir en la Calle de la Mañana alta
 número 43 de la manzana 463. propia de Sr. Celestino Cano.



Antonio de Herrera
 de la Calle

10 5 0 10 20 30
 Pies Castellanos



Excmo. Sr.

D. Celestino Casco, vecino de esta Corte y dueño de una casa sita
 en la calle de la Madera obra señalada con el n.º 13 de la man-
 rana 463 a 48 espone: que teniendo necesidad de proceder a su
 edificación, solicita de V. E. que por el Ayuntamiento del Departamen-
 to se señale la alineación y altura que debia observarse en la
 ejecución de la obra. Y habiéndole verificado así, acompaña el ad-
 justo dibujo de la fachada que se ha de construir para que
 en su vista, y previo lo informado de costumbre, se sirva V. E.
 mandar se le expida la competente licencia para dar principio
 a una obra, en lo que acciona favor.
 Madrid marzo 12 de 1844

Presentado en
 Sala en 9 de
 Abril de 1844

Excmo. Sr.

Madrid 9 de Abril de 1844

Com. de Obras.

Celestino Casco


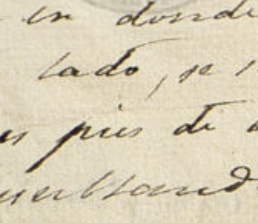
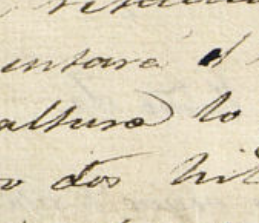
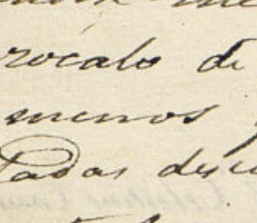
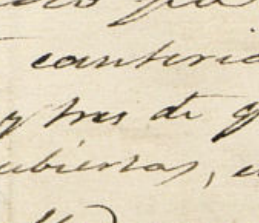
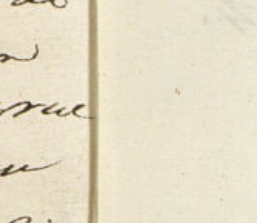
Pasa con el anexo y plano presentado
 a informe del B.º del Fiscal.

M. Roldán Contr.

Garraín

Sr. de la Comisión de Obras.

Cumpliendo con el decreto de V. E.
 que antecede y en vista del plano que se acom-
 paña firmado por el Arqt.º D. Antonio He-
 rera de la Calle, debo manifestar no ha-
 ber reparo alguno en que el Sr. Agustín
 m.º se sirva conceder la licencia que solicita
 este interesado bajo la observancia del dueño
 presentado y con las circunstancias de que

los cuartos sean de construcción de piedra de pe
dernal con mortero de cal y arena, sobre terreno
firme  dandoles una  tres pies de grueso
y los  la medida  pie mas bajo
que  el entrase del  piso de la
calle en donde rebaltandose medio pie de
cada lado, se sentara el zocalo de cantería
de tres pies de altura lo menos y tres de grueso
realtandose dos vitas descubiertas, en
el punto mas elevado de la calle, conti
nuando a nivel hasta el mas bajo sin offa
sin estar en ningún punto de la fachada.

Sobre el referido zocalo y con el
mismo grueso de tres pies seguira defa
brica de ladrillo y mortero de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso pract
y de la misma fabrica en todas las al
turas, siendo los arcos de puertas y ven
tanas, del propio modo, sin embargo
de algunos en tramos de madera, sea
dentro por el interior de cada piso lo nec
sario para que resulte el ultimo de dos y me
dio pies de grueso por el arco del alero, q
uera de madera descubierta, compuesto de la
leona, canchillo, con tocado corona sup.
moldado, cubierta de plomo, formando
por la parte interior una canal grol, o col
canda por el exterior el canalon, pero dispo
niendo lo uno o lo otro de man. que re
cojidas las aguas. Novidas pueden in
ducirse con facilidad en las vigas de
plomo, envidas en el grueso del muro de
fachada, las que se aguaran a la calle
por encima de la altura.

Los balcones tendran de bu

lo lo mas uno y medio pie los del piso pract,
uno los del 2º y medio los del tercero, dandoles de altura
tres y tres cuartos pies y al intervalo de los balcones
sea dedos, quedando recibidos las patillas, en el grueso
de la pared, un pie y mas de otro separadas del
vivo de la luz de las ventanas.

En las puertas no habra ba
sente ni pedano alguno que salga del filo exterior
de la fachada por que no impidan el tránsito
publico debiendo abrir aquellas hacia el entº de la
posicion. En la traza se sentaran losas de pe
dra berroquina de medio pie de grueso y tres de
altura empujadas al empiedrado de la calle, labrada
toda a medida, con punto, y sentada con mortero
de cal bajo de una rosca sin que en las horas
puedan abrirse descubiertas horizont. a los sola
nos, debiendo colocarse estas, en las muchachas de
las puertas, o verticales en la de la ventana,
y por ultimo se rebocara la fachada decente
mente con arreglo a un buen sistema de conser
vando de tintas analogas al mismo, y pintan
do de color claro las puertas de calle pero como
el Sr. Ayunt. se haya elegido un encargado de
la policia, buen aspecto de los edificios, y de
la seguridad publica podra mandar que el
Sr. Alcalde, Com.º o Sr. Ten.º encargado del
Cuartel manden que reconozca e informe
sobre el estado de la obra, sin embargo de que el
dueno debiera dar por su parte que este recon
da la cant.º para practicar el 1º reconocimiento,
2º despues de enrasado el piso pract y tercero,
mandando se trate coronada la fachada con
el alero para que practicados losa por ellos, el
cumplim.º de cuanto el Sr. Ayuntamiento ha
re acordado sobre el particular.

En la com.º de andamios

Tanto y tercio como int^o cuidara el cargo
director de que se hagan con la solida neces^a
encargando mucho a los operarios, procuran
no cargarlos con demasiada materialidad pa
vitar qualq^e suerencia desagradable.
P Madrid 10 de Abril del 84.

Juan Tam Ayegui

Exmo. Sr.

La Comision de Obras no halla reparo en q^e V. E. se sirva
conceder a d. Celestino Lano la licencia q^e ha solicitado p^a
la edificacion de la casa calle de la Madera alta n^o 43
nuevo n^o 463, a calidad de observar la alineacion, al
tura y demas reglas q^e p^a en ejecucion se expresan en
los informes del Arquiz^o del Cuartel de Ciudad Maero
ultimo y lo. se este mes, expedindose al efecto la oportu
na Certificacion. Madrid 11 de Abril del 84.

Colmener
Cuerros
Morales
Perez
Perez

Madrid 16 de Abril de 1844.

En Ayuntamiento.

Confirme S. E. como q^e propone la Comision.

Exmo. Sr.

Cumpliendo el Exmo. Ayuntamiento con
la ley, dirige a V. E. el Expediente adjunto
en q^e d. Celestino Lano ha solicitado la
licencia para proceder a
la edificacion de una casa en la calle
de la Madera alta n^o 43 n^o 463,
a fin de que si V. E. lo estima, se sir
va prestar su aprobⁿ al acuerdo de
la Corpⁿ Municipal, concediendo el per
misso solicitado

Dio O. Madrid 19 de Abril de
1844 =

Exmo. Sr. D. D. de esta Prov^a.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



24.31.

Excmo Señor

Madrid Do de Ab. 1824
En Ayuntamiento Cons.
Queda S. E. enterado y
Nevese a efecto la es-
pedicion de la licencia.

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Habiendo examinado el expediente
que V. E. se sirve incluíame para mi
aprobacion en su atado oficio fecha 19.
del corriente promovido a instancia de
D. Belustino Cano en solicitud de li-
cencia para la construccion de la casa
Calle de la Madera alla numero 43 y
hallandome conforme con el acuerdo de
V. E. fecha 11 de este mismo mes, con-
cediendo el permiso que solicita, devuelvo
adjunto el referido expediente, para los
efectos oportunos

Dios guarde a V. E. muchos
años Madrid 22 de abril de 1824
Ant: Penaride

Excmo ayuntamiento de esta H. Villa



El Ayuntamiento de Madrid
ha acordado en su sesión de
día 10 de Mayo de 1812
que se acuerde lo siguiente
en virtud de lo que se ha
dicho en el expediente de
este nombre.

[Signature]

[Signature]

En Madrid a 10 de Mayo de 1812

D. Cipriano M^a Clementin J^r.

Certifico: q^e por D. Celestino Cano due-
ño de la casa C.^a de la Madera abta n.^o
43. nuevo n.^o 463. se solicitó de dho.
Ayunt.^o el oportuno permiso p^o
proceder a su demolición y seguidamente
a su reedificación, esperando q^e al efecto
se señalase la alineación y altura que
deberia observar.

[Signature]

Parada dha. instancia por disposición
de S. E. a la Comisión de Obras, lo hizo esta
al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito p.^a
q^e en unión del Sr. Regidor ind.^o de la
misma D. Andrés Ferrn. Cuervo, Ar-
quitecto del Cuartel y del de dho. intere-
sado se procediere a señalar la aline-
ción y altura q^e debia darse a la nue-
va fachada, y a su v^o p^o dho. Profe-
sor se dirigió a la Comisión en infor-
me del tenor siguiente.

Aquí.

Conforme la Comisión con lo mani-
festado por el Arquitecto, y prescrito
por dho. Cano el plano de fachada fir-
mado por D. Antonio Herrera de la
Calle, se remitió a inf.^o del mencionado
Profesor quien le evanó del modo q^e sigue.

Aquí

Las

Comision en su vista dirigió el es-
pediente a la resolucion del Excmo. Ayto
emitiendo su parecer q. dice asi.

Aqui.

Hecho presente a S. E. en sesion celebra-
da el 16. de Abril último, acordó confor-
marse con lo propuesto por dicha Co-
mision, cuyo acuerdo ha obtenido la
aprobacion del Excmo. Sr. Jefe Político
en 27. del mismo mes; y para que
conste doy la presente q. firmo en
Madrid a 2. de Mayo de 1841.

[Firma]
Suos.

D. Cipriano M.^o Clemente N.^o

En univ. de 28 de Dic.
Del año ult.^o

Certifico: q. por D. Fran.^o Jové dueño
de la casa Plas.^a de Celenque n.^o 3.^a m.^a
393 con buelta a la C.^l de Capellane
se espuso a dho. Curia. Ayto. ~~Trataba~~ de
continuarla de nuevas plantas y al efecto
replicaba se le diese concederle el oportuno
permiso señalándole la alineacion y al-
tura q. ~~deberia~~ ^{deberia} observar.

Pasada dha. inst.^o por disposicion de
S. E. a la Com.ⁿ de obras, lo hizo esta
al Sr. Ten.^{te} de Alcalde del Distrito p.^o
q. en union de uno de los Sres. Regid.
de dha. Com.ⁿ y Prox. Sindico de la mis-
ma, del Ayto. del Cuartel y el de dho.
interesado se procediese a señalar las
alineacion y altura q. ^{deberia} ~~deberia~~ ^{deberia}
las nuevas fachadas; y a su vista por
dho. Profesor se dirigió a la Comision el
inf. siguiente.

Aquí:

Conforme la Comision con el proced.^o in-
forme y presentado por dho. Sr. Jové el
plano de fachadas firmado por D. Don.^o
Gomez de la Fuente, ^{se dirigió} ~~se dirigió~~ a informe
del mencionado Ayto. quien le evacuó en
la forma q. sigue. sig.^o

Aquí:

pediente a la resolucion del Excmo. Ayto.
emitiendo su parecer q. dice asi.

Aqui:

Hecho presente a S. E. en sesion de B.
del actual, acordó conformarse con lo
propuesto por dho. Com. y a calidad de
entendense sujeto dho. interesado a la
regla q. el Ayto. acuerde p.^a la construc-
cion de los pozos de agua inmundas,
cuyo acuerdo ha ~~merecido~~ ^{obtenido la sup.} aprobacion
del Excmo. Sr. Gefe Politico en B. del mis-
mo, de q. se ~~entendia~~ ^{ha acordado} el Excmo. Ayto. en el
seno del propio dia acordando se lleve a efecto la
expedicion de la licencia y en cuyo cum-
plimto, doy la presente q. firmo en
Madrid a 31 de Marzo de 1845.

Sin dng.

pediente a la resolución del Ayuntamiento
de Madrid en favor de la

~~de~~

Hecho presente a S. E. en sesión de 14
del actual, acordó conformarse con lo
propuesto por el Sr. Conde y a calidad de
interdicción sujeto de interdicción a la
regulación de dicho acuerdo y la comen-
ción de los papeles de agua y sumos de
dicho acuerdo sin necesidad de aprobación
del Excmo. Sr. Jefe Político en M. del mes
de agosto de 1808 ^{haciéndose} al Excmo. Sr. Jefe Político en M.
para que sea acordado en favor a efectos de
expedición de la licencia por cuyo cumplimiento
debe dar la garantía que forma en
Madrid a 31 de agosto de 1808.

Conde